

Colombia y Perú iniciarán la operación plena del intercambio digital de Certificados de Origen en el marco de la CAN

05/03/2026



El período de pruebas, iniciado el 11 de febrero de 2026, permitió verificar el adecuado funcionamiento de los procesos de emisión, transmisión, recepción y validación de los certificados de origen digitales

Los Gobiernos de Colombia y Perú informan a los usuarios de comercio exterior que ha concluido satisfactoriamente el período de pruebas en producción controlada del intercambio de Certificados de Origen Digitales (COD) entre ambos países, desarrollado conforme a la Resolución 2457 de 2024 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), relacionada con el intercambio de certificados de origen entre los Países Miembros.

El período de pruebas, iniciado el 11 de febrero de 2026, permitió verificar el adecuado funcionamiento de los procesos de emisión, transmisión, recepción y validación de los certificados de origen digitales, así como la atención de eventuales incidencias técnicas.

Modalidades de emisión

- **Colombia:** Operará principalmente mediante la emisión digital de los certificados de origen. La emisión en formato físico firmado y sellado se empleará únicamente en casos de contingencia debidamente justificados ante la autoridad competente.
- **Perú:** Mantendrá un esquema mixto que combina la emisión digital y la emisión física firmada

y sellada, considerando que algunos operadores aún se encuentran en proceso de digitalización.

Criterios para la calificación de origen

Las declaraciones juramentadas que respalden los certificados de origen en el marco del Acuerdo de la CAN y cuyo destino sea Perú, deberán ser calificadas en el Servicio Informático de Certificados de Origen bajo el **esquema 55**, seleccionando la norma de origen aplicable a las mercancías objeto de exportación.

Inicio de operación plena

A partir del **lunes 9 de marzo de 2026**, entrará en operación plena el intercambio digital de certificados de origen entre Colombia y Perú, contribuyendo al fortalecimiento de la facilitación del comercio y a la modernización de los procedimientos de certificación de origen en el comercio intracomunitario

Fuente: Subdirección Técnica Aduanera